HOMECENTER
SODIMAC corona

Sodimac Colombia S.A.
NIT 800242106-2

COTIZACIÓN DE MERCANCIA Nº 1091469-99

Almacén:	Venta A Distancia Bogota	**Direccion**	CRA 68D NO 80 - 70
Asesor:	DEISY JOHANNA	**Fecha:**	2026/07/02 14:19
Cliente:	Institucion Educativa Rafael	**Cedula:**	812002798
Teléfono:	3145360104	**Dirección**	Calle 60 # 13 -18 castellana
Email:	lerafaelnunez@semmonteria.	**Ciudad:**	MONTERIA

Observación:

Documento NO válido para entrega de mercancía

Productos de la Cotización

Código	Producto	P. Unitario	Cant	Precio Total	Dcto Total	Total Neto
305575	VENTILADOR INDUST 142cm 7946CFM 3ASP BLANCO CPARED	$ 499,900	10	$ 4,999,000	$ 0	$ 4,999,000
543600	TV LG 43 PULG LED FHD SMARTTV ACTIVE HDR 43LM63	$ 1,439,900	2	$ 2,199,800	$ 680,000	$ 2,199,800
3080311	FB TELEVISOR LG 55 pulg 4KUHD?55UA731C0?SMARTV	$ 6,349,900	1	$ 1,689,900	$ 4,660,000	$ 1,689,900
614677	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT ON/OFF 24000 BTU 220	$ 2,669,900	1	$ 2,499,900	$ 170,000	$ 2,499,900

Detalle de IVA incluido en la Cotización

Descripción	Base IVA	Valor IVA
IVA 19%	$ 9,570,251	$ 1,818,346

Totales de la Cotización

**Los productos con Descuento NO están sujetos a congelar su valor de Descuento ni a garantizar su disponibilidad. En el momento del pago, actualizarán los precios con base en los descuentos vigentes y el medio de pago utilizado. Las promociones no son acumulables con otras promociones

Iva Total:	$ 1,818,348
Total:	$ 11,388,600

OBSERVACIONES GENERALES DE LA COTIZACIÓN

Los precios incluidos en esta cotización pueden variar dependiendo de las cantidades cotizadas al momento de la compra. Esta cotización estará vigente por 3 días calendario a partir de la fecha, vencido este tiempo los precios serán los vigentes al día de la compra. Dando aplicación a las normas Tributarias colombianas, EL CLIENTE pagará el valor del producto con la aplicación de los impuestos que se encuentren vigentes para la fecha de facturación. Por ende, si llegare a variar el valor del producto, a consecuencia de la aplicación de dichos impuestos, esta circunstancia no podrá entenderse como un incumplimiento de esta cotización por parte de SODIMAC COLOMBIA S.A.

Esta cotización es válida en la ciudad donde fue realizada, los precios pueden variar por ciudad. Los precios incluyen IVA. Si el producto tiene algún beneficio, este se hará efectivo al momento del pago. Los precios del cemento, hierro, cobre, alambres THHN y desnudos tienen vigencia solamente el día en que se emite la cotización y están sujetos a cambio el mismo día sin previo aviso. Somos grandes contribuyentes DIAN, Resolución No. 0041 del 30 de enero de 2014. Somos Autorretenedores en la fuente Resolución DIAN 00931 del 29 de enero de 2009. IVA Régimen Común actividad económica CIU 4774. Los productos a Pedido no tienen devolución porque han sido fabricados especialmente para usted.

Los tiempos de entrega, costos y coberturas de envío incluidos en esta cotización pueden variar dependiendo de la zona y las opciones de entrega seleccionadas en el momento de la compra



Canales de atención al cliente

El servicio es nuestra razón de ser cuéntanos tu sugerencia
Línea de atención al cliente 3208899933 en Bogotá 3077115
Página Web: www.homecenter.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.751.987

GALLON TAMAYO

APELLIDOS

PEDRO JOSE

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1974

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

31-MAR-1993 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0115100-00164564-M-0071751987-20090728 0013900250A 1 2230104191

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Salitre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 15:44:36
Recibo No. 0326054985
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3260549856DE78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SODIMAC COLOMBIA S A
Nit: 800242106 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00615563
Fecha de matrícula:	21 de septiembre de 1994
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	18 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 68 D No. 80 - 70
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contactocomercial@homecenter.co
Teléfono comercial 1:	3904100
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 68 No. 80 - 70
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	notificacionesjudiciales@homecenter.co
Teléfono para notificación 1:	3904100
Teléfono para notificación 2:	3112087878
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona juridica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

intermedio de terceros para llevarlos a cabo. C) Realizar todo tipo de negocios jurídicos sobre bienes inmuebles, muebles, corporales o incorporales propios, o recibidos a cualquier título. D) Prestar los servicios directamente o por intermedio de terceros de parqueadero, estacionamiento de vehículos particulares o públicos, instalaciones, remodelaciones, construcciones de obras civiles, alquiler y manejo de herramientas, maquinarias y equipos de cualquier naturaleza, transporte de mercancías. E) Podrá desarrollar formatos de ventas en espacios cerrados o abiertos al público, destinados a un público y clientes específicos. F) Representar todo tipo de personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras, G) Realizar todo tipo de operaciones, actos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza con personas naturales, jurídicas de carácter pública, privada o mixta, nacionales o extranjeras otorgando las garantías o avales que se requieran para los mismos H) Abrir establecimientos de comercio, sucursales, agencias dentro o fuera del territorio colombiano. (2) participar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público, privado o mixto en el territorio colombiano o en el exterior, en la constitución de cualquier tipo de persona jurídica o entidad que desarrolle actividades complementarias, similares, conexas, necesarias o útiles para el desarrollo del objeto social de la sociedad, o que sean de conveniencia i general para los accionistas. I) De igual forma para cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá comprar, vender, invertir en titulas valores, bonos y acciones emitidos por entidades públicas o privadas, cualquiera sea la naturaleza u objeto social de la entidad receptora de la inversión; girar, suscribir, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, transferir, ceder, cancelar o pagar y disponer en cualquier forma de letras de cambio, cheques, giros o cualquiera otros títulos valores o efectos de comercio, o aceptarlos en pago, y de manera general, efectuar en cualquier parte, sea en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, así como la de realizar cualquier actividad lícita de comercio toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o de las empresas en que ella tenga interés y que en forma directa se relacionen con el objeto social. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tenga como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

equivalente en pesos. colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de celebración del respectivo acto o contrato. 3. Nombrar y remover los empleados de la compañía cuyo nombramiento no corresponda a otro órgano social y velar porque cumplan debidamente con sus funciones. 4. Presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, las cuentas, balances e inventarios generales de fin de ejercicio, junto con un informe detallado o memoria sobre la marcha de la empresa y un proyecto sobre distribución de utilidades. 5. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesario y delegarles las funciones que sean delegables. 6. Designar y remover libremente a los administradores de las agencias y establecimientos de comercio. 7. Determinar la estructura organizacional de la Sociedad asociada a la gestión de asuntos ambientales, incluidos los climáticos. 8. Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva y las que por Ley y por la naturaleza de su cargo le correspondan. Parágrafo: Los actos o contratos que, por su naturaleza o clase de acuerdo con estos estatutos, son de competencia exclusiva de la Asamblea General o de la Junta Directiva por su naturaleza o clase, requieren de la previa autorización del órgano competente independientemente de su cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 214 del 29 de abril de 2026, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2026 con el No. 03395923 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Pedro Jose Gallon Tamayo	C.C. No. 71751987

Por Acta No. 110 del 21 de noviembre de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2013 con el No. 01708457 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 15:44:36
Recibo No. 0326054985
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 326054985ECE78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Representante Legal Para Asuntos Legales Y Judiciales	Lissy Natalya Luna Ropero	C.C. No. 1082997240

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Roberto Junguito Pombo	C.C. No. 80418725
Segundo Renglon	Alvaro Andres Echavarria Olano	C.C. No. 8284818
Tercer Renglon	Daniel Echavarria	P.P. No. 567591879
Cuarto Renglon	Rodrigo Agustin Fajardo Zilleruelo	C.E. No. 378379
Quinto Renglon	Rodrigo Andrés Sabugal Armijo	C.E. No. 1133977

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sebastian Echavarria	P.P. No. A04772466
Segundo Renglon	Emilia Restrepo Gomez	C.C. No. 51883809
Tercer Renglon	Juan Pablo Bueno Carrasco	C.C. No. 79783214
Cuarto Renglon	Matias Andres Pizarro Ivanyi	P.P. No. RO5936840
Cuarto Renglon	SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION	**********
Quinto Renglon	Alejandro Arze Safian	P.P. No. P69035475

Por Acta No. 69 del 31 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2026 con el No.

Ivanyi

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 58 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2022 con el No. 02818046 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 3 de octubre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2022 con el No. 02885826 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente Ii	Nestor Oswaldo Ochoa Guerrero	C.C. No. 1057572512 T.P. No. 150773-t

Por Documento Privado No. SINNUM del 4 de mayo de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2026 con el No. 03391208 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Claudia Stefany Murcia Molina	C.C. No. 1018439349 T.P. No. 183590-T

Por Documento Privado del 27 de enero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2023 con el No. 02927463 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Elkin Jair Carrillo Camargo	C.C. No. 1024470340 T.P. No. 171007-T

representante legal. D. Estos apoderados generales no pueden firmar actos o contratos relativos a la compra y/o venta de bienes raíces, salvo que estos hayan sido previamente aprobados por la Junta Directiva en tal caso deberán contener la firma conjunta de uno de los apoderados generales y la del gerente general en su calidad de representante legal. E. Los actos o contratos relativos a la constitución de garantías y avales que comprometan el patrimonio de la empresa, deberán ser previamente aprobados por la Junta Directiva y en tal caso serán firmados conjuntamente por un apoderado general y el Gerente general en su calidad de representante legal. F. Las facultades de representación de estos apoderados generales ante los organismos públicos (aduanas, impuestos, licencias ante autoridades, informes, etc.) se pueden ejercer por un solo mandatario facultado. Segundo: Que el apoderado queda también facultado para autorizar a otros al retirar documentos de entidades públicas y privadas. Tercero: Que el mandato que por este instrumento se otorga, es a gratuito y libremente revocable. Cuarto: Este poder general, estará vigente, en todo el territorio nacional en tanto no sea revocado expresamente por SODIMAC COLOMBIA S.A.O no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Que por Escritura Pública No. 2536 de la Notaria once de Bogotá D.C., del 28 de agosto de 2012, inscrita el 30 de agosto de 2012 bajo el No. 00023296 del libro V, compareció Enrique Armin Gundermann Wylie identificado con cédula de extranjería No. 399.917 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general de administración, amplio y suficiente a qué por medio de esta escritura y en nombre de la sociedad que representa, confiere poder general de administración, amplio y suficiente a Gustavo Diego Hernández Arizabaleta, gerente de desarrollo de SODIMAC COLOMBIA S.A., mayor de edad, de nacionalidad colombiano, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.547.595 de Bogotá D.C., para que, en nombre y representación de SODIMAC COLOMBIA S.A. Celebre, ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: A. Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del, objeto social de SODIMAC COLOMBIA S.A.O a que haya lugar para el desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de dicha sociedad. B. Suscripción de las declaraciones, documentos o actos que deban presentarse ante las autoridades de vigilancia, control o inspección; C. La suscripción de solicitudes de toda clase de permisos, licencias y autorizaciones ante las autoridades del orden nacional, regional,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 15:44:36
Recibo No. 0326054983
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 326054985GDX78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1947 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaria 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Julio de 2021, con el No. 00045601 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, de administración, amplio y suficiente a Erasmo Jesús Moreno Aguilera, Gerente De Tecnologia de SODIMAC COLOMBIA S.A, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 2.000.003.582, expedida en Bogotá D.C, para que, en nombre y representación de SODIMAC COLOMBIA SA. celebre, ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: a. Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de Sodimac Colombia S.A. o a que haya lugar para el desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de dicha sociedad. b. Suscripción de las declaraciones, documentos o actos que deban presentarse ante las autoridades de vigilancia, control o inspección. c. La suscripción de solicitudes de toda clase de permisos, licencias y autorizaciones ante las autoridades del orden nacional, regional, metropolitana departamental distrital, local y/o municipal, así como ante las empresas de servicios públicos Este poder general de administración tiene las siguientes restricciones: a. Los Apoderados Generales, pueden suscribir, con la firma conjunta de dos de ellos, contratos hasta por un monto equivalente hasta mil (1000) veces el salario minimo legal mensual vigente. b. Cuando quiera que se trate de contratos de cuantias superiores a mil (1000) veces el salario minimo legal mensual vigente y hasta un monto equivalente a Dos Millones de Dólares Americanos (USD $2.000.000.00) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente el día de la celebración del respectivo acto juridico o contrato, se requieren conjuntamente firmas de uno de los Apoderados Generales y el Gerente General en su calidad de Representante Legal. c. Cuando quiera que se trate de contratos de cuantias superiores a un monto equivalente a Dos Millones de Dólares Americanos (USD $2.000.000.00) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente el dia de la celebración del respectivo acto juridico o contrato, se requiere la previa autorización de la Junta Directiva de Sodimac Colombia S.A. y el contrato o acto juridico, deberá contener conjuntamente firmas de uno de los Apoderados Generales y el Gerente General en su calidad de Representante Legal. d. Estos Apoderados Generales no pueden firmar actos o contratos relativos a la compra y/o venta de bienes raices, salvo que estos hayan sido previamente aprobados por la Junta Directiva, en tal caso deberán contener la firma conjunta de uno de

Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas.

Por Escritura Pública No. 3742 del 28 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2021 con el No. 00046234 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, para asuntos laborales a Juan Carlos Ramírez Aponte, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.792.704 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre de SODIMAC COLOMBIA S.A., atienda y ejecute los actos que se enuncia a continuación así: a) Suscribir los contratos de trabajo con personal nacional y extranjero, así como suscribir cualquier otrosí, acuerdo, pacto, convenio o cualquier otro documento que modifique o adicione estos contratos de trabajo igualmente queda facultado para asignar las obligaciones laborales que se deriven del mismo, y asignar el salario del personal que se vincule laboralmente con la Compañía, así como las de firmar y autorizar liquidaciones, autorizaciones para retiro de cesantías y demás documentos relacionados con la relación laboral que exista entre la Compañía y sus trabajadores, bien sea para el inicio o finalización de la misma, atendiendo los requisitos legales; b) Actuar en nombre de la sociedad y representarla en todos los actos propios del derecho del trabajo en que la empresa deba iniciar acciones, comparecer por su propia iniciativa como demandada, demandante o citada ante cualesquiera persona, autoridad o entidad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la sociedad deba comparecer con ocasión de acciones u omisiones de sus trabajadores, extrabajadores y/o prestadores de servicios, o como consecuencia de cualquier acción judicial, extrajudicial y/o administrativa que inicie cualquier tercero para reclamar de la sociedad el pago de cualquier suma o el reconocimiento de cualquier derecho, obligación o indemnización relativa al derecho del trabajo. En consecuencia, podrá, entre otras, notificarse de cualquier demanda, acción, requerimiento, reclamación, contestarlas, interponer recursos, presentar demandas, iniciar investigaciones o comparecer a ellas, absolver interrogatorios de parte, con facultad de confesar, desistir, transigir, desistir, renunciar y conciliar; c) Conciliar, someter a arbitramento, transigir y/o desistir en los procedimientos judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional relacionados con la vinculación, desvinculación, subordinación, sanciones,

demás documentos relacionados con la relación laboral que exista entre la Compañía y sus trabajadores, bien sea para el inicio o finalización de la misma, atendiendo los requisitos legales; b) Actuar en nombre de la sociedad y representarla en todos los actos propios del derecho del trabajo en que la empresa deba iniciar acciones, comparecer por su propia iniciativa como demandada, demandante o citada ante cualesquiera persona, autoridad o entidad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la sociedad deba comparecer con ocasión de acciones u omisiones de sus trabajadores, extrabajadores y/o prestadores de servicios, o como consecuencia de cualquier acción judicial, extrajudicial y/o administrativa que inicie cualquier tercero para reclamar de la sociedad el pago de cualquier suma o el reconocimiento de cualquier derecho, obligación o indemnización relativa al derecho del trabajo. En consecuencia, podrá, entre otras, notificarse de cualquier demanda, acción, requerimiento, reclamación, contestarlas, interponer recursos, presentar demandas, iniciar investigaciones o comparecer a ellas, absolver interrogatorios de parte, con facultad de confesar, desistir, transigir, desistir, renunciar y conciliar; c) Conciliar, someter a arbitramento, transigir y/o desistir en los procedimientos judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional relacionados con la vinculación, desvinculación, subordinación, sanciones, indemnizaciones, liquidaciones y/o cualquier otra diferencia derivada de las relaciones laborales de la sociedad así como conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos de las facultades conferidos en los presentes estatutos; d) Para que en general actúe en nombre y en representación de la poderdante en cualquier el desarrollo de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial, relativo a las relaciones laborales y contratos de trabajo celebrados por la sociedad o en los cuales esta tenga interés o sea parte incidental; e) Representar a la Compañía en todos los trámites y procedimientos laborales seguidos ante cualesquiera organismos de trabajo y laborales, el Ministerio de Trabajo, Entidades Prestadoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y/o demás entidades análogas o que en un futuro las reemplacen. f) Actuar en nombre y representación de la Compañía de cara a todas las actuaciones que sean adelantadas o tramitadas por parte de las Organizaciones Sindicales que existan al interior de la Compañía o de las que hagan parte sus trabajadores. g) Representar a la Compañía en las actuaciones administrativas adelantadas ante las

legales, reglamentarias y administrativas que regulan la materia; j) Suscripción y presentación de declaraciones de cambio por la realización de operaciones en moneda extranjera; k) Suscribir los Contratos Marco de Derivados y sus suplementos en los términos que estime conveniente y efectuar las operaciones objeto de éstos. Este poder general de administración tiene las siguientes restricciones: a. Los Apoderados Generales, podrán suscribir, con la firma conjunta de dos de ellos, contratos hasta por un monto equivalente hasta mil (1000) veces el salario mínimo legal mensual vigente. b. Cuando quiera que se trate de contratos de cuantías superiores a mil (1000) veces el salario mínimo legal mensual vigente y hasta un monto equivalente Dos Millones de Dólares Americanos (USD $2.000.000.oo) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente el día de la celebración del respectivo acto jurídico o contrato, se requieren conjuntamente firmas de uno de los Apoderados Generales y el Gerente General en su calidad de Representante Legal. c. Cuando quiera que se trate de contratos de cuantías superiores a un monto equivalente a Dos Millones de Dólares Americanos (USD $2.000.000.00) o su equivalente en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado vigente el día de la celebración del respectivo acto jurídico o contrato, se requiere la previa autorización de la Junta Directiva de SODIMAC COLOMBIA S.A. y el contrato o acto jurídico, deberá contener conjuntamente firmas de uno de los Apoderados Generales y el Gerente General en su calidad de Representante Legal. d. Estos Apoderados Generales no podrán firmar actos o contratos relativos a la compra y/o venta de bienes raíces, salvo que estos hayan sido previamente aprobados por la Junta Directiva, en tal caso deberán contener la firma conjunta de uno de los Apoderados Generales y la del Gerente General en su calidad de Representante Legal. e. Los actos o contratos relativos a la constitución de garantías y avales que comprometan el patrimonio de la empresa, deberán ser previamente aprobados por la Junta Directiva y en tal caso serán firmados conjuntamente por un Apoderado General y el Gerente General en su calidad de Representante Legal. f. Las facultades de representación de estos Apoderados Generales ante los organismos públicos (aduanas, impuestos, licencias ante autoridades, informes, etc.) se pueden ejercer por un solo mandatario facultado. Que el apoderado queda también facultado para autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas. Que el mandato que por este instrumento se otorga, es gratuito y libremente revocable. Este poder General, estará vigente, en todo el territorio nacional, en tanto no

Código General del Proceso, ejecutar, solicitar documentación, renunciar, proponer incidentes, proponer nulidades, solicitar medidas cautelares, sustituir, adelantar todo el trámite de éste, interponer recursos y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia, de conformidad con el articulo 77 del Código General del Proceso. b) Representar a la sociedad SODIMAC COLOMBIA S.A. ante cualquier autoridad administrativa o entidad gubernamental, Jueces y demás funcionarios de la rama jurisdiccional en todos los asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo, quedando ampliamente facultada para recibir notificaciones, notificarse, renunciar a términos, desistir, transigir, conciliar, interponer recursos ante cualquier autoridad administrativa, legislativa, jurisdiccional o tributaria nacionales, distritales, municipales y departamentales.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
134	18- I- 1996	42 STAFE BTA	B- II- 1996 NO.526.386

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002490 del 27 de mayo de 1997 de la Notaria 42 de Bogotá D.C.	00589449 del 18 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005130 del 14 de octubre de 1998 de la Notaria 42 de Bogotá D.C.	00657661 del 23 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0005141 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaria 42 de Bogotá D.C.	00718641 del 3 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001229 del 27 de abril de 2000 de la Notaria 42 de Bogotá D.C.	00751782 del 7 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000400 del 12 de febrero de 2003 de la Notaria 64 de Bogotá D.C.	00866690 del 17 de febrero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001853 del 4 de junio de 2003 de la Notaria 64 de Bogotá D.C.	00884748 del 17 de junio de 2003 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Que Mediante Documento Privado del representante legal, del 16 de julio de 2012, inscrito el 21 de agosto de 2012, bajo el No. 01659854 del libro IX, se designa como representante legal de tenedor de bonos a HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 23 de octubre de 2015, entre las sociedades SODIMAC COLOMBIA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 21 de diciembre de 2015, bajo el No. 02046709 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

Que por Contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 15 de septiembre de 2017, entre las sociedades SODIMAC COLOMBIA S.A. Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., inscrito 6 de octubre de 2017, bajo el No. 02265650 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios a la sociedad FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A, emisión por valor de $500.000.000.000.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 15:44:36
Recibo No. 0326054985
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3260549856DE78

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	11 de junio de 1999
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 45 No. 174 B - 45
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HOMECENTER SUBA
Matrícula No.:	01670535
Fecha de matrícula:	6 de febrero de 2007
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 104 No. 148 - 37 Lc 1- 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HOMECENTER SOACHA
Matrícula No.:	01699443
Fecha de matrícula:	2 de mayo de 2007
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 No. 31 - 35 Lc 177
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	HOMECENTER MALLPLAZA NQS
Matrícula No.:	02047782
Fecha de matrícula:	1 de diciembre de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 19 No. 28 - 80 Lc H
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HOMECENTER CEDRITOS
Matrícula No.:	02144646
Fecha de matrícula:	26 de septiembre de 2011
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 152 No. 9 - 08
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HOMY
Matrícula No.:	02203529
Fecha de matrícula:	13 de abril de 2012
Último año renovado:	2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 15:44:36
Recibo No. 0326054985
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 326054985SD878

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 D No. 80 - 70
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 6.927.251.000.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4719

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de noviembre de 2021. Fecha de envio de información a Planeación : 22 de junio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de julio de 2026, a las 09:52:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71751987
Código de Verificación	717519872607030952l6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de julio de 2026, a las 09:52:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002421062
Código de Verificación	8002421062260703095249

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298851299

PIB
09:53:14

Bogotá DC, 03 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SODIMAC COLOMBIA S A identificado(a) con NIT número 8002421082:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298851354

PIB
09:53:45

Bogotá DC, 03 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO JOSE GALLON TAMAYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71751987:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:54:09 AM horas del 03/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71751987**

Apellidos y Nombres: **GALLON TAMAYO PEDRO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 112
E-mail: dijn.oraio-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/07/2026 09:55:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71751987** y Nombre: **PEDRO JOSE GALLON TAMAYO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143249697** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 NP 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:34 horas del 03/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71751987**, Apellidos y Nombres **GALLON TAMAYO PEDRO JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE RAFAEL NUÑEZ**, con NIT **812002798-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

pwc

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Sodimac Colombia S.A.
25 de junio de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Sodimac Colombia S.A., identificada con NIT. 800.242.106-2, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de mayo de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de mayo de 2026.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Certificado
Bancario

Martes, 2 de junio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SODIMAC COLOMBIA SA identificado(a) con NIT 800242106, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	03178105981	2017/06/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consecutivo 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141250515122

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 4 2 1 0 6 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Direcciones de Grandes Contribuyentes

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: SODIMAC COLOMBIA S.A

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 68 D 80 70

42. Correo electrónico: NOTIFICACIONESJUDICIALES@HOMECENTER.CO

43. Código postal 1 1 1 0 2 1

44. Teléfono 1: 3 1 1 2 0 8 7 8 7 8

45. Teléfono 2: 3 2 3 2 4 0 2 1 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades 50. Código 1	2
4 7 1 9	2 0 2 0 0 5 1 1	4 7 5 2	1 9 9 4 0 9 0 2	4 7 4 1	6 2 9 8

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos: 4 6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 9 10 13 14 15 18 26 33 41 42 48 52 55 62 66

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 13- Gran contribuyente
- 14- Informante de exógena
- 15- Autorretenedor
- 18- Precios de transferencia
- 26- Declaración individual precios de tran
- 33- Impuesto nacional al consumo
- 41- Declaración anual de activos en el exte
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 45 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales
- 59 - Autoretención especial renta
- 62 - Impuesto nacional sobre productos plá
- 66- Intercambio Automático de Informació

Usuarios aduaneros

54. Código: 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma: 1 | 56. Tipo: 3

Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo: 1

58. CPC: 8 7

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2020-05-08 / 06:17:56AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CAMACHO PABON JUAN PABLO

985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 08-05-2020 06:20:42AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO